

<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>	<b>BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y DERECHOS SOCIALES</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>ATENCIÓNES PREFERENTES A COLECTIVOS</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA</b>

**EXPTE. 99/2025 (ANTICIPADO 2025) P.S. 6  
ASOCIACION ENTRE AMIGOS DE SEVILLA**

Con fecha 4 de marzo de 2025 tiene entrada por registro telemático, solicitud de subvención correspondiente a la Convocatoria concurrente “Sevilla Libre de Adicciones 2025”.

Examinada la documentación presentada, junto con su solicitud de subvención, se comprueba la falta de algunos documentos, por lo que conforme a lo establecido en la Disposición Décima de las Bases de la Convocatoria y en el art. 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se le requiere para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos abajo relacionados, que deberán ser presentados conforme a lo establecido en la misma.

Indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la LPACAP.

**DOCUMENTOS A APORTAR/ SUBSANAR:**

Deberán aportar contratos de trabajo del personal contratado para el proyecto.

**1. ANEXO II – APARTADO 7.1:** No cuadra el número de horas de cada actividad con las horas dedicadas a la misma por las personas responsables. Asimismo, deberán aclarar, cuando haya más de una persona encargada de una actividad, si las horas dedicadas son simultáneas o no.

- Actividad 1.1.1 – 25 horas y la Psicóloga le dedica 30 horas
- Actividad 1.1.2 – 10 horas y la Psicóloga le dedica 20 horas y la Trabajadora Social otras 20 horas. Aclarar asimismo, si las horas son simultáneas o no.
- Actividad 1.1.3 – 10 horas y la Psicóloga le dedica 30 horas
- Actividades 1.2.1 y 1.2.2– Aclarar si las horas de la persona voluntaria son simultáneas a las de la persona responsable de la actividad.
- Actividad 1.2.3 – 15 horas y la Psicóloga le dedica 40 horas. Aclarar si las horas de la persona voluntaria son simultáneas a las de la persona responsable de la actividad.
- Actividad 1.2.4 – 30 horas y la Psicóloga le dedica 40 horas. Aclarar si las horas de las personas voluntarias son simultáneas a las de la persona responsable de la actividad.
- Actividad 1.2.5 – 20 horas y la Psicóloga le dedica 40 horas. Aclarar si las horas de la persona voluntaria son simultáneas a las de la persona responsable de la actividad.
- Actividad 1.2.6 – 20 horas y la Psicóloga le dedica 30 horas.
- Actividad 2.1.1 – 60 horas y la Psicóloga le dedica 110 horas.
- Actividad 2.2.1 – 49 horas y la Trabajadora Social le dedica 32 horas
- Actividad 2.2.2 – 49 horas y la Trabajadora Social le dedica 32 horas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	16a+cFJTvj4NvyTRNp3Bpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Romero Blanco	Firmado	23/05/2025 12:23:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/16a+cFJTvj4NvyTRNp3Bpw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/16a+cFJTvj4NvyTRNp3Bpw==</a>		



No cuadra la suma de las horas de todas las actividades con el número de horas indicado en la fase de ejecución. La suma total de horas del proyecto, si en la fase de ejecución ponemos la suma de las horas de las actividades es inferior al mínimo establecido en las bases.

Asimismo, en este caso, la suma de las horas de las fases de Preparación, Coordinación y Seguimiento y Evaluación superan el máximo del 20 % sobre el total del proyecto.

No coincide la suma del total de horas de ejecución del Trabajador Social y la Psicóloga (504), según el desglose indicado ni con el total de horas de ejecución que se indican (484), ni con la suma de las horas de las distintas actividades (368).

**2. ANEXO II – APARTADO 9:** Gastos materiales – No aparecen desglosados los gastos materiales.

Gastos de personal: No se puede valorar si el Trabajador Social y la Psicóloga han sido contratados expresamente para el proyecto (en cuyo caso estarían correctamente incluidos en gastos de personal) ya que no aportan los contratos. De estar contratados con carácter general, el importe incluido en Gastos de personal se consideraría gastos indirectos según las bases de la convocatoria, superando el máximo del 10% establecido en las mismas.

No coincide el cálculo de horas por semana con las horas totales que se imputan al Trabajador Social, afectando, por tanto, al importe imputado al Ayuntamiento en cuanto a Gastos de personal.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ATENCIONES  
PREFERENTES A COLECTIVOS

**ASOCIACION ENTRE AMIGOS DE SEVILLA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	16a+cFJTVj4NvyTRNp3Bpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Romero Blanco	Firmado	23/05/2025 12:23:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/16a+cFJTVj4NvyTRNp3Bpw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/16a+cFJTVj4NvyTRNp3Bpw==</a>			